

ANUNCIO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA “SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL MERCADO LABORAL. ANUALIDAD 2021”.

Convocatoria de subvención dirigida a entidades sin fines de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de personas con dificultades en el mercado laboral

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, convocó en régimen de concurrencia competitiva la presente convocatoria de subvención a Entidades sin fines de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de personas con dificultades en el mercado laboral, para el año 2021, cuyo objetivo es el de financiar de proyectos de mejora de la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral, mediante acciones de formación, orientación, intermediación laboral, emprendimiento y oportunidades de empleo, (publicado en el BOP y en la página web de la Corporación, el 20 de agosto de 2021) finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 13 de septiembre de 2021.

Vistas las veintisiete solicitudes presentadas en tiempo y forma y visto primer requerimiento de subsanación de solicitudes publicado en fecha de 1 de octubre de 2021 en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Considerando la omisión en el requerimiento efectuado del correspondiente a algunas de las entidades solicitantes, es por lo que en aplicación de la Disposición Decimoprimer, apartado 4) de la referida Convocatoria, a cuyo tenor, si la solicitud de inicio no reúne los requisitos exigidos en el apartado 3) de la Disposición Decimoprimer y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúa nuevo requerimiento que afecta únicamente a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web del Cabildo de Gran Canaria, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del mismo texto legal, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma Ley.

Código Seguro De Verificación	P0Kd248WPrJCmQDpyk2gJQ==	Fecha	09/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P0Kd248WPrJCmQDpyk2gJQ=	Página	1/3



Visto que la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, en uso de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con la Disposición Decimosegundo apartado 1) de dicha Convocatoria.

PROCEDE

PRIMERO.- Requerir a las entidades relacionadas en el **Anexo I**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio** en la página web del Cabildo de Gran Canaria, subsanen lo señalado en el citado Anexo I, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la citada Ley 39/2015.


SEGUNDO.- En aplicación del artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les recuerda que **toda la documentación deberá aportarse por medios electrónicos.**

TERCERO.- Publicar el presente requerimiento en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

LA INSTRUCTORA

La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Rocío Blanco Arjona

Código Seguro De Verificación	P0Kd248WPrJCmQDpyk2gJQ=	Fecha	09/11/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P0Kd248WPrJCmQDpyk2gJQ=	Página	2/3	

ANEXO I
ENTIDADES REQUERIDAS PARA SUBSANAR

<p>ENTIDAD: ASOCIACIÓN TAMAIDE (G-76755230) "PROYECTO RESILIENCIA" Exp.: ONG- 2021/03</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar disponer de una sede permanente en Gran Canaria, no resultando de la documentación aportada tener en esta isla su domicilio social (disposición cuarta de la Convocatoria).
<p>ENTIDAD: RED ARAÑA (G-58579806) "PROYECTO RED ARAÑA EMPLEA" Exp.: ONG- 2021/11</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar disponer de una sede permanente en Gran Canaria, no resultando de la documentación aportada tener en esta isla su domicilio social (disposición cuarta de la Convocatoria).
<p>ENTIDAD: FULP (G-35073303) "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN COMPETENCIAS PARA REINCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL" Exp.: ONG- 2021/12</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Resultando incompatibilidad de la solicitud formulada con la concedida por Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local nº 239/2021, de fecha 22 de junio de 2021, deberá renunciar a la subvención concedida y reintegro de los fondos percibidos, o bien, desistir la solicitud ahora formulada, en aplicación de la disposición quinta de la Convocatoria en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Código Seguro De Verificación	P0Kd248WPrJCmQDpyk2gJQ==	Fecha	09/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P0Kd248WPrJCmQDpyk2gJQ=	Página	3/3

